



**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL
PROYECTO DIGIHUB CÁMARA EN PONTEVEDRA Y VILAGARCÍA DE AROUSA**

Nº de expediente:	131-16/10/2023
Procedimiento:	Abierto
Fecha de publicación:	16/10/2023



1. REGIMEN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO APLICABLE

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene la calificación de contrato de servicios sujeto al procedimiento abierto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Cámara de Comercio que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

En todo caso, el o los Contratos que la Cámara suscriba con el o los contratistas tendrá/n carácter privado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

DIGIHUB-CAMARA es una iniciativa promovida por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa para el fomento de la digitalización de las pymes, ayudando tanto al impulso y creación de entidades como a la modernización y sostenibilidad del tejido productivo de la región.

Este proyecto se enmarca dentro de la iniciativa Coworking/hub digitales promovida por Fundación INCYDE, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al 80 % dentro del PO Plurirregional en el eje 3- Mejora de la competitividad de las PYMES, Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

EL objetivo del proyecto es la creación de dos centros interconectados y complementarios,

situados en las ciudades de Pontevedra y Vilagarcía de Arousa, orientados especialmente a la transformación digital de las pymes y los emprendedores.

El objeto del contrato es el diseño y la ejecución de un plan de comunicación integral así como la elaboración de estrategias de comunicación específicas para cada una de las acciones que abarca el proyecto Digihub-Cámara, cuyas características y especificaciones se determinarán en el pliego de condiciones TÉCNICAS.

3. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto máximo y valor estimado del contrato es de SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000€) (IVA incluido) para ambas localidades, desglosado del siguiente modo :

Presupuesto base de licitación (para ambas localidades)			
	Presupuesto (sin IVA)	Importe IVA (21%)	Presupuesto IVA incluido
TOTAL	57.024,79 €	11.975,21 €	69.000,00 €

Dicho importe está cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España FEDER 2014-2020 y en un 20% por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución finalizará el 15 de diciembre de 2023.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMAL

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

45 PUNTOS: Criterios no económicos, repartidos como sigue:

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
Descripción de la metodología y de las actuaciones que abarca el proyecto definiendo público objetivo, mensajes, canales, plan de acción y calendario específico	Hasta 30 puntos
Organización de los recursos asignados y del equipo de trabajo. Experiencia en proyectos de diseño gráfico, campañas de comunicación.	Hasta 15 puntos

55 PUNTOS: Criterios Evaluables mediante aplicación de fórmulas El precio ofertado. . El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta.

Criterios valorables en cifras o porcentajes				
Número	Descripción del criterio	Fórmula	Justificación	Ponderación
1	Propuesta económica	$P = 55 * (OF \text{ Min}) / (Of \text{ val})$ donde P= puntuación obtenida OF Min: oferta más ventajosa económicamente Of val= oferta del licitador que se valora	Se multiplica por 100 la oferta más ventajosa económicamente y se divide por la oferta de cada licitador	55

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuyo importe sea inferior en un 25% al presupuesto base de licitación (si solo concurre un licitador) o al importe de la media aritmética de los ofertas presentadas y admitidas a licitación, si concurren 2 o más.

En estos supuestos, la Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres (3) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Si el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La mesa de Contratación de la Cámara será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos. La Mesa de Contratación estará integrada por el Secretario General y las Responsables de los Departamentos de Administración, de Emprendedores y Jurídico. La decisión de la mesa se formulará en un informe propuesta de Contratación, que ha de ser sometido a la aprobación del Presidente de la Corporación.

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento se licitará por procedimiento abierto. Se valora no solo la oferta económica sino también la estrategia y planteamiento propuestos para maximizar el impacto de las acciones de difusión previstas en el pliego de prescripciones técnicas. Se considera que este es el procedimiento

que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación, dándosele publicidad a la misma en la página web de la Cámara de Comercio.

8. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en el perfil de Contratante de la Cámara (<http://www.camarapvv.com>), en el que están plenamente accesibles y disponibles los pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento, pudiendo presentarse **ofertas hasta las 14:00 horas del 7 de noviembre de 2023.**

9. CONDICIONES DE APTITUD

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Ley de contratos del sector público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Solo podrán ser adjudicatarias aquellas cuyos fines, objeto o ámbito de su actividad, según los estatutos o reglas fundacionales le sean propias, tenga relación directa con el objeto del contrato.

10. PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las ofertas podrán presentarse, en la sede de Vigo, C/República Argentina 18A; en la oficina de Pontevedra, C/ Reina Victoria 5 Bis, 2º, Oficina 9 y en la de Vilagarcía de Arousa, Avd. Dr. Tourón 46, **hasta las 14:00 horas del 7 de noviembre de 2023.**

El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas.

A estos efectos, los licitadores presentaran el anexo I, junto con tres sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números 1, 2, 3. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, CIF, su domicilio, representante/s, y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo

electrónico) y el título del procedimiento de contratación y su número. Dichos sobres serán firmados por el licitador o quien le represente con poder bastante y suficiente y contra entrega se podrá expedir recibo - certificación.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido, así como toda la información en soporte digital. Dichos sobres contendrán, además, los documentos que a continuación se relacionan, y que podrán ser originales o fotocopias, autenticadas por Notario o compulsadas administrativamente.

Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

El sobre nº 1, bajo la rúbrica "Documentación General", contendrá:

- a) Documento acreditativo de la identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Documento Nacional de Identidad, si el licitador es español, o, en su caso el documento que haga sus veces), así como el Número de Identificación Fiscal.
- b) Poder, si se obra en representación de otra persona (física o jurídica) o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s), (Documento Nacional de Identidad, si el apoderado es español, o, en su caso el documento que haga sus veces).
- c) La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, deberá aportar el CIF de la empresa, tarjeta de identificación fiscal.
- d) Domicilio a efectos de notificaciones de este concurso, incluyendo email válido a efecto de notificaciones.
- e) La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no comunitarias se probará conforme a lo indicado en el art. 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán cumplir, igualmente, con lo dispuesto en 67 de la Ley de contratos del Sector Público.
- g) Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, cada uno de los empresarios de la Unión temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los

apartados anteriores.

h) Cada ofertante deberá presentar una declaración responsable, en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

i) Certificación expedida por la Administración Tributaria, a los efectos de contratar con la Administración Pública, acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros-(Modelo 347).

j) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, a los efectos de contratar con la Administración Pública, mediante la que el licitador acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público)

k) La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante todos y cada uno de los medios que a continuación se señalan:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo del doble del presupuesto de licitación.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario que deberá ser, al menos igual al presupuesto de licitación.

l) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación de forma acumulativa:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en el ámbito del diseño y ejecución de planes de comunicación, que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La acreditación de la realización de los citados contratos podrá realizarse también

mediante la presentación de los documentos que constituyan un medio de prueba válido en Derecho (por ejemplo: certificados de ejecución de los trabajos, contrato principal o acuerdo de subcontratación, u otros que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y se consideren suficientes por el órgano de contratación). A este respecto debería acreditarse la realización, sea como contratista principal o subcontratista, de, al menos, tres servicios de naturaleza, características y cuantías similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento en los últimos tres años.

Las titulaciones, o acreditaciones académicas o profesionales exigidas del personal responsable de la ejecución del contrato, se considerará acreditada mediante curriculum vitae firmado, titulación académica y certificaciones acreditativas de la experiencia del equipo técnico participante de manera directa en la ejecución del contrato. El equipo técnico será el especificado en el apartado de medios personales del pliego de prescripciones técnicas.

- El oferente deberá indicar si eventualmente tiene intención de subcontratar

El Sobre nº 2, bajo la rúbrica "Proposición Técnica ", contendrá:

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos:

- RESUMEN EJECUTIVO

Descripción del enfoque de la propuesta y descripción de sus puntos más representativos, indicando el valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA LICITADORA

Contenido detallado de la propuesta adaptado a las prescripciones incluidas en la cláusula 2 del

pliego de prescripciones técnicas referidas a:

- Acciones y Difusión
- Publicaciones externas
- Soportes Publicitarios
- Documentación Interna
- Actividades y actos públicos
- Elaboración de informes, memoria justificativa y otros documentos necesarios para el desarrollo y seguimiento del proyecto

- **PLAN DE TRABAJO**

Cronograma de ejecución donde se detallen los plazos propuestos por el licitador para cada una de las fases de trabajo que se indiquen en la propuesta.

El plazo máximo para la conclusión de las tareas de implantación y puesta en marcha de las acciones objeto de contratación será el 15 de diciembre de 2023.

- **EQUIPO DE TRABAJO**

Organización del equipo vinculado al proyecto, perfiles asignados, responsabilidades y tareas determinadas por el licitador para la ejecución del contrato, detallando los miembros que conformarán dicho equipo.

- **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Incluyendo toda aquella información que la empresa ofertante considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por Técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma. Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

El Sobre nº 3, bajo la rúbrica "Proposición Económica", contendrá:

El sobre 3 deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el Anexo II del presente Pliego. En todo caso se hará constar el precio que se proponga, detallando el coste propuesto por la empresa licitadora, incluido el importe del Impuesto del Valor Añadido que deberá ser repercutido (si fuese el caso).

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica y económica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación examinará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no se ajuste a los términos del presente pliego.

El acto de apertura del sobre que contenga la proposición económica (nº 3) se efectuará públicamente por la Mesa de contratación. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se anunciará en el Perfil del Contratante (www.camarapvv.com), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Si antes de la apertura del Sobre 3 la Mesa de contratación observare defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a dos días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación formulará su informe propuesta de adjudicación que será sometida a la aprobación del Presidente de la Cámara.

La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la página Web de la Cámara.

12. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en particular a lo dispuesto en el artículo 33 de dicho texto legal, y artículo 28 del RGPD 2016/679, de 27 de abril de 2016

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara o con ocasión de la ejecución del Contrato, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el

consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que resulte accesible al público u obre ya en poder de terceros por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad o o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa. A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo expresado en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el acceso por parte de un encargado de tratamiento a los datos personales que resulten necesarios para la prestación de un servicio al responsable no se considerará comunicación de datos, si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad de la Cámara, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete, como establece el artículo 33 de la citada Ley y artículo 28 del RGPD 2016/679, de 27 de abril de 2016, a:

- a) Realizar el tratamiento conforme se establezca en el contrato que vinculará al encargado del tratamiento respecto a la Cámara como responsable del fichero que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.
- b) No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- c) Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el contrato de encargado del tratamiento, así como su correcta implementación y a cumplir en materia de seguridad de acceso a través de internet lo establecido en la Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI)
- d) Garantizar del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

- e) La Cámara, como responsable del tratamiento determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios del encargado, los datos personales deben ser destruidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos a la Cámara, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista.
- f) No recurrir a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.
- g) Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición, éste dará cuenta inmediata a la Cámara y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

14. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta técnica, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara.

15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PENALIZACIONES

La Cámara resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad de la Cámara de instar – en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

16. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los tribunales de la ciudad de Vigo.



ANEXO I MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de..... ,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO DIGIHUB EN PONTEVEDRA Y VILAGARCÍA DE AROUSA de la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Declara que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos y que ha presentado una propuesta de participación en el proceso de licitación presentando la documentación exigida por los Pliegos, en TRES sobres cuyo contenido es el siguiente:

- Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL [Índice del Sobre 1]
- Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA [Índice del Sobre 2 - Indicar nº de lote]
- Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA. [Índice del Sobre 3 - Indicar nº de lote]

- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad ...].
- c) Declara que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico:

En ..., a ... de ... de

[Firma]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:
- Dirección:.....
- E-mail:



ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de,

Declara que es concededor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO DIGIHUB EN PONTEVEDRA Y VILAGARCÍA DE AROUSA de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio por el precio TOTAL deEUROS (expresado en número y letras), desglosado:

Base:
IVA (21%)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones técnicas y de cláusulas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ..., a ... de ... de 2023

[Firma]